



## **AVANZA LA CAUSA POR LA NULIDAD DEL ACUERDO CON EL FMI: EL ESTADO NACIONAL DEBE CONTESTAR LA DEMANDA PROMOVIDA POR EL MOVIMIENTO NACIONAL DE EMPRESAS RECUPERADAS**

En fecha 19 de diciembre de 2019 el titular del Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N° 9, Dr. Pablo G. Cayssials, ordenó correr traslado de la demanda y notificar a la Procuración del Tesoro de la Nación para que ejerza la defensa del Ministerio de Hacienda y del Banco Central de la República Argentina en la causa que iniciamos solicitando la nulidad del crédito contraído en el año 2018 con el Fondo Monetario Internacional, así como de su posterior ampliación (expediente “*Murua, Eduardo c/ EN – BCRA s/ Proceso de conocimiento*”, N° CAF 064538/2019).

Esto implica un importante paso en la causa, ya que fuimos admitidos como parte interesada en el asunto y logramos que se trabe la discusión. Ahora la Procuración del Tesoro deberá responder los argumentos que presentamos y expedirse sobre la prueba documental que acompañamos para demostrar la nulidad absoluta y manifiesta de todo lo actuado dentro de nuestro país a la hora de endeudarnos con el FMI.

En este sentido cabe recordar que, de acuerdo con lo que surge de informes y documentación oficial emitida por el propio Ministerio de Hacienda y el Banco Central, el endeudamiento se produjo en abierta violación a las normas legales y reglamentarias que determinan cómo deben tomarse las decisiones administrativas en nuestro país:

- (i) Sin procedimiento administrativo ni expediente previo.
- (ii) Sin dictámenes jurídicos previos, completos y emitidos por el órgano competente para ello.
- (iii) Sin el dictamen previo del BCRA exigido por el art. 61 de la Ley 24.156.
- (iv) En base a memorandos que no se apoyan en informe, estudio o dictamen alguno que los sostenga.
- (v) Sin decreto presidencial que autorizase la firma de las Cartas de Intención por parte de los funcionarios que suscribieron tales instrumentos.

Toda la documentación oficial en la cual se sostiene el pedido de nulidad se encuentra disponible para consulta y descarga gratuita en el sitio web [fmiargentina.com](http://fmiargentina.com).

En cuanto haya novedades relevantes continuaremos informando sobre los avances de la causa. Sin perjuicio de ello, invitamos a todos a consultar el expediente por el sistema informático del Poder Judicial de la Nación y les agradecemos su colaboración para difundir el caso.

### CONTACTOS

- Eduardo Murúa, Presidente del Movimiento Nacional de Empresas Recuperadas (MNER), Tel: +54 9 11 5045 8190
- Andrés Bernal, Coordinadora de Abogadxs de Interés Público, Tel: +54 9 11 4081 3813
- Francisco Verbic, Coordinadora de Abogadxs de Interés Público, Tel: +54 9 221 303 0774
- Augusto Martinelli, Coordinadora de Abogadxs de Interés Público, Tel: +54 9 616 5905